

Fuente

Fecha

El Peruano

20/Dic/2017

## ECONOMÍA

**Obras por impuestos, reflexiones**

Al mes de noviembre de 2017, el portal web de Proinversión reporta que desde el año 2008 hasta la fecha, las obras por impuestos suman un total de 3,309 millones de soles. En términos de comparación, esta cifra representa el 0.6% del déficit de inversión en infraestructura que requerimos para los próximos diez años y solo en cuatro departamentos se tiene la concentración del 50% de la inversión en obras por impuestos (Arequipa, Piura, Áncash y Cusco). Es decir, en diez años desde la puesta en vivo de este beneficio tributario, solo se tiene un compromiso mínimo de inversión y que no necesariamente se dirige a los departamentos más pobres del país. Surgen dos preguntas que requieren una respuesta: ¿por qué las empresas en el Perú no son demandantes en el canje de impuestos en efectivo por el de pago de impuestos con inversión?, ¿qué medidas se deben llevar a cabo para dinamizar esta iniciativa?

**Christian Privat***Director de Auditoría de KPMG en Perú*

En el 2016, el sector privado pagó impuestos de tercera categoría en aproximadamente 16,500 millones de soles y por el período terminado al 30 de setiembre de 2017 la recaudación es de 11,400 millones de soles (11.8% menos que el período anterior de 2016). Si comparamos las obras por impuestos generadas a la fecha y considerando que la Ley de pago por impuestos establece que el porcentaje máximo a aplicar por este concepto es del 50% del impuesto anual, entonces entenderíamos que el máximo nivel de obras por impuestos deseado estaría alrededor de 8,000 millones de soles. En el 2016, el total de obras por impuestos ascendió a aproximadamente 730 millones de soles, por tanto, hay un espacio de crecimiento importante de diez veces la capacidad actual de inversión y es necesario trabajar para informar y dinamizar este proceso.

El proceso de reconocimiento de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público (CIPRL) en favor de las empresas, el cual es la base de obtención del crédito por beneficio tributario por inversión, es el resultado de un proceso de evaluación minucioso en cumplimiento con regulaciones y mecanismos establecidos por el Estado peruano y que deben ser cumplidos a cabalidad. Sin embargo, se debe poner atención a que el proceso de su obtención sea sumamente dinámico y no genere tiempos ociosos o costos de desarrollo de proyectos que no sean recuperables. No hay que olvidar que, por encima de los beneficios establecidos en la ley, está el costo de oportunidad que manejan las empresas y que si no consideran atractiva una iniciativa, entonces no demandarán su ejecución.

Algunos funcionarios cuestionan la recuperación de los gastos de desarrollo, considerando que distraen sus recursos para atender un beneficio que debiera manejarse en forma más ágil, desde la perspectiva del aparato gubernamental.